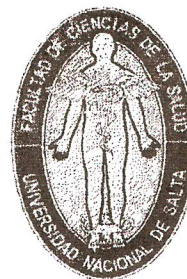


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

347-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.321/14

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. Carolina Morales y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de la Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud Cohorte 2014-2015.

Que la contratación es a partir del 14 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que los pagos mensuales para las tareas administrativas, es autofinanciado con Recursos Propios.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. CAROLINA MORALES y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

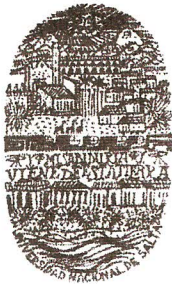
ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comisión Académica de la Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

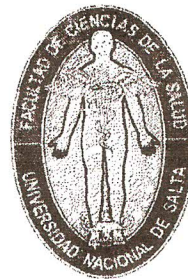
LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARÍA PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

347-14

17 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.321/14

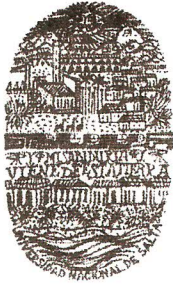
ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

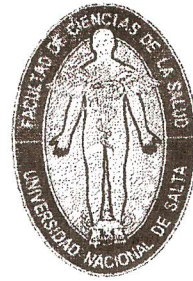
Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. CAROLINA MORALES, argentina, DNI n° 31.733.284, con domicilio legal en Catamarca 90 Piso 1° de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

- Reserva de aulas para el dictado de clases de acuerdo al Cronograma previsto.
- Reserva de equipos multimedia, provisión de materiales de librería, fotocopias, etc. necesarios para cada clase.
- Apertura y cierre de aulas y edificaciones en las instancias presenciales.
- Instalación y manejo de equipos multimedia para dictado de clases.
- Coordinación de servicio de limpieza de aulas en las instancias presenciales.
- Coordinación de servicio de cafetería para alumnos y docentes en las instancias presenciales.
- Control de asistencia de alumnos en las instancias presenciales. Elaboración de certificaciones, estados curriculares y constancias solicitadas por alumnos y docentes.
- Gestión de bases de datos (Exámenes presentados, calificaciones, control de asistencia, información de alumnos y docentes, agenda de contactos, etc.)
- Recepción y envío de exámenes a los docentes responsables de cada seminario.
- Redacción de notas y comunicaciones administrativas.
- Confección de Orden del Día para reuniones para la Comisión Académica
- Tramitación de Expedientes y Notas para la Comisión Académica.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

347-14

Salta,
Expediente N° 12.321/14

Cobro y rendición de aranceles de cursado de la carrera.

Gestión de base de datos de situación económica de alumnos.

Confección y tramitación de pedidos de pago honorarios docentes y de Comisión Académica.

Tramitación de reservas de pasajes, hotelería y transporte para los docentes.

Compra de insumos de oficina, limpieza, etc.-----

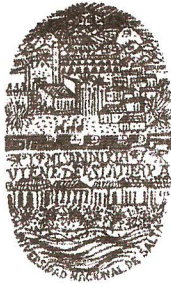
SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Especialización en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud: Mención en Servicios de Enfermería o Mención en Servicios de Nutrición, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 22 horas semanales. El horarios fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR", es de Martes y Miércoles de 9 a 13 hs., Jueves de 14 a 20 hs. y Viernes de 9 a 18 hs.-----

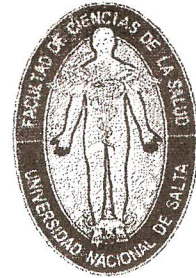
CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 14 de Agosto de 2.014 y caducará el 31 de Diciembre de 2.014, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), pago mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° 347-14

Salta,
Expediente N° 12.321/14

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidós días de Agosto del año dos mil catorce.-----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa